



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 500-24-19.

DECRETO N°

8592

-HF-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

24 ENE. 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La facultad conferida por las Leyes N° 5.875 y N° 6.113;

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 137 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2019 – conforme se indica a continuación:

JURISDICCION C MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

U. DE O. 2 SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS

Suprimase:

Escalafón Profesional

2 Cargos Categorías A-1

Crease:

JURISDICCION C MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

U. DE O. 1 MINISTERIO

1 Coordinador de Asuntos legales - Cargos Fuera de Escala

ARTICULO 2°: Modifícase la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Hacienda y Finanzas conforme el Anexo I y apruébanse las misiones y funciones correspondientes a la COORDINACION DE ASUNTOS LEGALES que como Anexo II integra el presente..

ARTICULO 3°. Designase, a partir del 14 de enero de 2019, en el cargo de Coordinadora de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas a la Dra. MARIANA INÉS CURA, CUIL N° 27-24790850-7.

ARTICULO 4°: La remuneración de la Coordinadora de Asuntos legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas será equivalente a la remuneración de un Sub Director Provincial y se integrará con un 33% (treinta y tres por ciento) – de carácter remunerativo bonificable- sobre dicha remuneración.

ARTICULO 5°: Mientras dure el cargo de mayor jerarquía otórgase a la Dra. MARIANA INÉS CURA, CUIL N° 27-24790850-7, licencia especial sin goce de haberes en el cargo Categoría A-2 Escalafón Profesional – Planta Permanente de la Jurisdicción Gobernación, U. de O. Fiscalía de Estado.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

8592

-HF-

CORRESPONDE A DECRETO N°


ARTICULO 6°: La erogación que demande lo dispuesto en el presente se atenderá con la siguiente partida presupuestaria:


Ejercicio 2019:

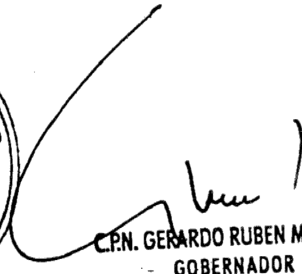
La partida de Gasto en Personal asignada, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos ley 6113, correspondiente a la jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 1 Ministerio, la que de resultar insuficiente, tomará fondos de la partida 01-01-01-01-01-20 "Para Refuerzo de Partidas de Personal y Reestructuraciones" correspondiente a la Unidad de Organización "K" Obligaciones a cargo del Tesoro


ARTICULO 7°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 8°: Regístrese.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética, y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión.- Cumplido, siga sucesivamente a las Direcciones Provinciales de Presupuesto y Personal, Contaduría de la Provincia, y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a demás efectos.


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADUN
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

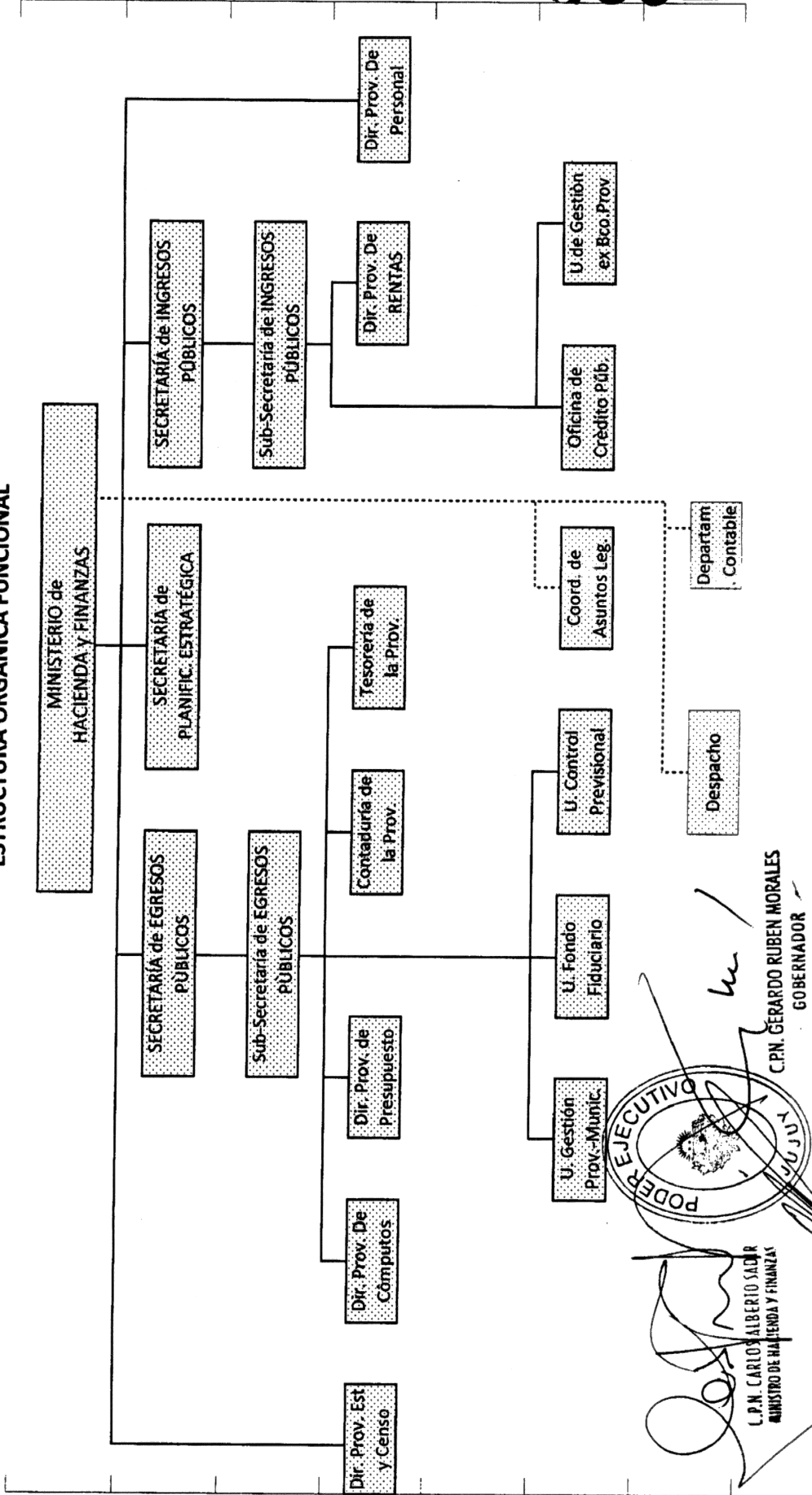

PODER EJECUTIVO
JUJUY


C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia



MINISTERIO de HACIENDA y FINANZAS
ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADORI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

OSCAR ALBERTO FERASSI
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO N°

8592


-HF-


ANEXO II

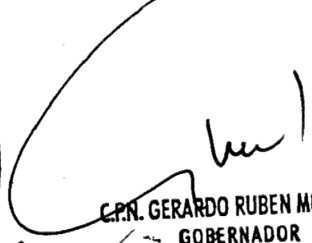
MISIONES Y FUNCIONES


COORDINACIÓN DE ASUNTOS LEGALES.

1. Compete a la Coordinación de Asuntos Legales, a través del personal profesional que le sea asignado, el asesoramiento legal y el control de legalidad en todo asunto que le sea sometido, expidiéndose por medio de opiniones verbales o escritas, informes y dictámenes.
2. Corresponde al/la Coordinador/a de Asuntos Legales.
 - a) La conducción, supervisión y control directo y personal de todo asunto que le sea asignado.
 - b) El apoyo, control e intervención en los informes y dictámenes que expidan los profesionales a su cargo.
 - c) La emisión de informes, dictámenes y opiniones en todo asunto que sea sometido a su consideración; y el apartamiento fundado a criterios sustentados en dictámenes sometidos a su control e intervención.
 - d) La realización de reuniones informativas y de intercambios de opiniones y criterios, entre los profesionales del área.
 - e) Asignación de funciones, reemplazos, permisos y licencias, desempeño y control del personal que presta funciones en asesoría legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, con comunicación al jefe de Despacho.
 - f) Sugerir el dictado de circulares, instrucciones, y recomendaciones de carácter general.


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia

